



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- OFICINA TÉCNICA -

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (IPCI) EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS EN TALAVERA DE LA REINA.

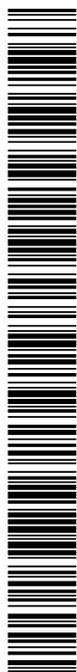
DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Y
COLEGIOS PÚBLICOS.

TALAVERA DE LA REINA, Junio 2021.

página 1 de 29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

h00676a742350e0f1307652a50601eV



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- ASISTENCIA COMPRENDIDA
 - 3.1. ACTUACIONES INICIALES
 - 3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO-LEGAL
 - 3.3. RECARGAS Y RETIMBRADOS
 - 3.4. INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS
REGLAMENTARIAS Y CERTIFICADOS.
 - 3.5. ASISTENCIA DE AVISOS
 - 3.6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 - 3.7. INVENTARIO E INFORMES
 - 3.8. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO
 - 3.9. MATERIALES
 - 3.10. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS Y FUNCIONES
 - 3.11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES
Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 3.12. COSTES DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN
- 4.- OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO
- 5.- CLÁUSULAS PARTICULARES
- 6.- REGLAMENTACIÓN TÉCNICA APLICABLE
- 7.- ANEXOS AL PLIEGO

- ANEXO: DEPENDENCIAS MUNICIPALES.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (IPCI) EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS EN TALAVERA DE LA REINA.

=====

1.- OBJETO

El objeto del contrato de servicios, del que forma parte inseparable el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es someter las Instalaciones, Equipos y Sistemas de Protección Contra Incendios de los edificios municipales dependientes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, incluidos los colegios públicos, al mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, y a las inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias, haciendo hincapié en sus aspectos básicos de seguridad, con el fin de verificar su correcta conservación y aptitud de uso, según la reglamentación vigente, así como mantener, reparar, modificar, y atender y resolver diligentemente todas las averías o anomalías que surjan durante la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

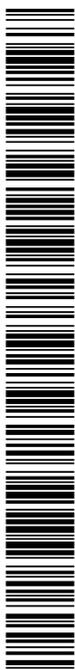
La prestación del servicio de mantenimiento se extenderá a todas las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios existentes en cada uno de los Centros o Dependencias Municipales relacionados en el Anexo del presente Pliego, así como a las modificaciones que se produjeran como consecuencia de reformas en las dependencias existentes durante la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, y a las nuevas dependencias o instalaciones municipales que pudieren entrar en funcionamiento durante la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, previa comunicación al Adjudicatario.

A todos los efectos, se considerarán instalaciones de protección contra incendios los siguientes sistemas incluidos sus correspondientes componentes y elementos:

- Sistemas de detección y de alarma de incendios.
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios (red, válvulas, depósitos, bombas principales y señalización.auxiliares).
- Sistemas de hidrantes contra incendios.
- Extintores de incendio, portátiles y móviles.
- Sistemas de bocas de incendio equipadas, en adelante BIEs.
- Sistemas de columna seca.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

100676174235060113076521506016V



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada.
- Sistemas fijos de extinción por polvo.
- Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos.
- Sistemas para el control de humos y de calor.
- Mantas ignífugas.
- Alumbrado de emergencia.

Las operaciones, revisiones y frecuencias mínimas del mantenimiento preventivo se adecuarán, en cualquier caso, a la normativa vigente y de forma específica al **Anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (en adelante RIPCI)**, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de Mayo.

3.- ASISTENCIA COMPRENDIDA

3.1. Actuaciones iniciales

El Adjudicatario aceptará las instalaciones para su conservación, independientemente del estado en que se encuentren, desde el momento de la adjudicación.

El Adjudicatario se compromete a la conservación de las instalaciones según específica la normativa vigente, incluso aquellas instalaciones, equipos, sistemas y elementos que por error u omisión no se citen expresamente, pero que formen físicamente parte integrante de las instalaciones, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para un perfecto estado de funcionamiento.

En los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de UN MES contado desde la formalización del contrato, el Adjudicatario deberá remitir la siguiente documentación a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para su conocimiento y aprobación expresa, respectivamente:

1. Un informe técnico en el que se dé cuenta de la inspección detallada del estado de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios en todos los edificios municipales y colegios públicos indicados en el Anexo del presente Pliego.

En dicho informe se indicarán, en su caso, las anomalías en el funcionamiento y las **deficiencias y/o carencias existentes respecto a las medidas de seguridad reglamentariamente vigentes**, así como las recomendaciones y estudio, para su adecuación a dichas medidas de seguridad.

Correrán por cuenta del Adjudicatario todos **los gastos necesarios para la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente**, así como el certificado de aptitud, que realizará dentro del primer año de contrato. Ello no obsta para que la empresa proceda a mantener las instalaciones en las mejores condiciones de seguridad y aptitud al uso.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31



2. Un Programa de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios, coherente con el Plan de Trabajo de Mantenimiento Preventivo presentado en la proposición, indicando una breve descripción y periodicidad de las tareas u operaciones planificadas, y prestando especial atención al estado de los elementos de seguridad (mecánicos, eléctricos y electrónicos), con los ajustes que sean necesarios en función de la inspección detallada efectuada y del informe técnico de inspección resultante de dicha inspección.

3.2. Mantenimiento preventivo y técnico-legal.

El Adjudicatario efectuará las operaciones y verificaciones mínimas preceptivas de Mantenimiento Preventivo previstas en el Programa aprobado con el fin de dar cumplimiento al RIPCI y que se detallan en las siguientes tablas, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible, y equipos de medida necesarios para realizarlas satisfactoriamente. Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura al público de cada edificio, establecimiento, dependencia o instalación.

Dichas operaciones de Mantenimiento Preventivo vendrán detalladas en las fichas de trabajo que serán facilitadas por el Adjudicatario en soporte informático y deberán ser debidamente cumplimentadas y entregadas a los Servicios Técnicos municipales en el mismo formato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31



h006761742350e011307652150601e1v

SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS

ELEMENTOS	PERIODICIDAD	ACTUACIONES
REQUISITOS GENERALES	TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. • Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. • Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. • Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. • Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). • Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.
	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. • Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. • Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. • Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.



h00676d742350e0f1307652d50601e1v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

FUENTES DE ALIMENTACIÓN	TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.
DETECTORES	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.
DISPOSITIVOS PARA LA ACTIVACIÓN MANUAL DE ALARMA	TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.
	SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.

DISPOSITIVOS DE TRANSMISIÓN DE ALARMA	TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.
---------------------------------------	------------	--

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.
SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante . Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.



EXTINTORES DE INCENDIO

PERIODICIDAD	ACTUACIONES
TRIMESTRAL	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.• Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.• Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.• Que las instrucciones de manejo son legibles.• Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.• Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.• Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.• Que no han sido descargados total o parcialmente.• También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. <p>Comprobación de la señalización de los extintores.</p>

h006761742350e01f307e52a50601e1v



h00676d742350e0f1307e52a5060a1eV



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.latavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ANUAL	<ul style="list-style-type: none">• Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120.• Comprobaciones del peso y presión en su caso.• En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.• Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.• En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado. <p><i>Observación: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que la justifiquen. En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.</i></p>
QUINQUENAL	<ul style="list-style-type: none">• Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre (BOE n.º 31, de 05 de Febrero de 2009).• A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión <p><i>Rechazo: se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora, presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.</i></p>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

h00676a742350e0f1307652a5060a1eV

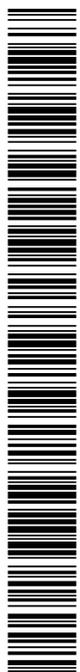


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.latavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación de la señalización de las BIEs.
ANUAL	<ul style="list-style-type: none">• Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3 (la vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años).• Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.• Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.• Comprobación de la estanqueidad de los racores, manguera y estado de las juntas.• Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
QUINQUENAL	<ul style="list-style-type: none">• Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.• La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm².

HIDRANTES	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.• Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto.• Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.• Comprobación de la señalización de los hidrantes.

h00676d742350e0f1307652a506041eV



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none">• Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.• Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
ANUAL	<ul style="list-style-type: none">• Verificar la estanquidad de los tapones.
QUINQUENAL	<ul style="list-style-type: none">• Cambio de las juntas de los racores.

SISTEMAS DE COLUMNA SECA	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.• Comprobación de la señalización.• Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).• Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.• Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.• Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.• Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
QUINQUENAL	<ul style="list-style-type: none">• Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.

SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN: ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA. AGUA PULVERIZADA. POLVO. AGENTES EXTINTORES GASEOSOS.

PERIODICIDAD	ACTUACIONES
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. • Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. • Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. • Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. • Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. • Limpieza general de todos los componentes.
SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. • En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. • Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.



100676174235060113076521506019V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

h00676d742350e0f1307e52a50601eV



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ANUAL	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas.• En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas.• En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos.• En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumígeno no se ha degradado.• Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.• Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845.• Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. <p><i>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</i></p>
QUINQUENAL	<ul style="list-style-type: none">• Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.• En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante.• Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845.• Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

h006761742350e01f307e52150601e1v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

SISTEMAS PARA EL CONTROL DE HUMOS Y CALOR	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos.• Inspección visual general.
SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos.• Limpieza de los componentes y elementos del sistema.
ANUAL	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.• Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.• Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.• Engrase de los componentes y elementos del sistema.• Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.

SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
ANUAL	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.• Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

En relación con las operaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal, éstas suponen, tan sólo, una guía sobre la cual el Adjudicatario elaborará el Plan de Trabajo de Mantenimiento Preventivo, que deberá formar parte de la oferta o proposición, sin el cual ésta no será tomada en consideración. Se valorará de forma específica su adecuación a las instalaciones del Ayuntamiento, y en cualquier caso cumplirá con todas las operaciones de mantenimiento reflejadas en el RIPCI, así como el resto de normativa vigente relacionada con este tipo de instalaciones.

Si se instalaren nuevos elementos durante la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, el Adjudicatario tendrá la obligación de mantenerlos sin dar lugar a incrementar el precio del contrato.

Asimismo entrará en el objeto del contrato la retirada y traslado de extintores para su destrucción (incluido certificado de la empresa), desde los Puntos Limpios dependientes del Ayuntamiento, que aunque no son elementos que se recojan en dichos Puntos, sean depositados por los vecinos a las puertas del recinto, por lo que es necesario esta retirada a organismos o empresas encargadas directamente de la gestión o destrucción de este tipo de materiales. Se hará cuando la empresa adjudicataria tenga un número determinado de unidades que corresponda a un porte.

Quedan expresamente incluidas en el objeto del contrato la elaboración y suscripción de informes, dictámenes, auditorías, y las asistencias técnicas o asesoramientos solicitadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que llevará cada elemento, aparte del informe que se debe emitir tanto conjuntamente como individualmente por centro, y que se entregará en el Departamento de Contratación al finalizar las revisiones. Asimismo, se presentará un inventario de los extintores con los que se cuenta, indicando el último retimbrado realizado.

En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se podrá utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se colocará en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.

Quedan expresamente incluidos en el objeto del contrato, además, los gastos de mano de obra, desplazamiento, suministro de materiales fungibles, consumibles y de valor inferior al presupuesto, así como de elementos accesorios.

3.3. Recargas y retimbrados

Las operaciones de recarga, retimbrado y revisión, quedarán reflejadas en los extintores mediante etiqueta reglamentaria donde figurará el número de registro industrial del recargador y mantenedor de los extintores, especificando la fecha correspondiente y la firma del técnico cualificado que ha efectuado la operación.

En los supuestos de recarga, retimbrados y reparaciones, cuando haya que retirar algún extintor o manguera de BIE, la empresa adjudicataria sustituirá los



h00676a742350e0f1307e52a5060a1eV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

elementos retirados de su ubicación habitual (haciéndose cargo a su costa de las operaciones de gestión de residuos que, en su caso, sean preceptivas) por otros de características análogas y calidad igual o superior, que deberán ser igualmente retirados cuando se repongan los de propiedad del Ayuntamiento.

3.4. Inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados

El Adjudicatario estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en la normativa vigente, en particular en el RIPCI, y entregará anualmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Este acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Comunidad, de la empresa de mantenimiento y firma de técnico competente.

Si aparecieren defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto, el Adjudicatario elaborará un presupuesto para corregir las anomalías detectadas y se actuará según lo indicado en el apartado Mantenimiento Correctivo de esta Cláusula. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas se entenderán de mala ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y serán por cuenta del Adjudicatario que, además, será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.5. Asistencia de avisos

A los efectos del presente Pliego, se entiende por avería cualquier anomalía que pueda repercutir en el normal funcionamiento de la actividad productiva, en la seguridad tanto de las instalaciones, equipos o sistemas de protección contra incendios, como del edificio o del establecimiento en el que se sitúan, o de los usuarios de los mismos. La detección de averías constituye una prestación más dentro del servicio de mantenimiento a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento uno o varios números de teléfono móvil, un número de fax y una dirección de correo electrónico, para la atención de avisos durante las 24 horas los 365 días del año. Estos avisos serán notificados por los Servicios Generales Municipales por uno o varios de los medios anteriormente citados, y deberán ser atendidos inexcusablemente dentro del plazo de las 72 horas siguientes a la puesta a disposición de la notificación a la empresa adjudicataria. La demora en la atención de la avería en el plazo indicado constituye penalidad en los términos expresados en el presente Pliego.

Los avisos urgentes relativos a averías o incidencias con carácter grave expresamente indicado en la notificación, deberán ser atendidos y, en su caso, solucionados o minimizadas sus consecuencias, por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 24 horas.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para el

página 17 de 29



h006761742350e01f307652b50601e1v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.lalavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Si la avería no puede ser corregida inmediatamente, en primer lugar se realizarán todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes municipales, y en segundo lugar se actuará conforme al programa de mantenimiento correctivo.

3.6. Mantenimiento Correctivo

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias o inspecciones realizadas por la empresa mantenedora u organismo competente, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo para subsanar, corregir, modificar o reparar las averías o deficiencias que impidan el normal funcionamiento, verbigracia la sustitución o renovación de un extintor, una manguera, etc.

Para ello se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo.

3.6.1. Mantenimiento Correctivo sin presupuesto previo:

Este tipo de mantenimiento correctivo incluye todas las recargas de extintores que sean necesarias por caducidad o por uso en caso de incendio, a realizar en el mantenimiento preventivo, así como la resolución de incidencias cuando sea necesario emplear materiales fungibles o consumibles (precintos de extintores, anillas, etc.).

Este tipo de mantenimiento correctivo también incluye la sustitución o reposición de material de repuesto o nuevo equipamiento cuyo **importe unitario**, excluidos mano de obra e IVA, **no exceda de MIL EUROS**, y que, ocupando un lugar permanente en un equipo o instalación, requiera su sustitución por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, y comprometa la seguridad de la instalación.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de tres días como máximo, y no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

3.6.2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto previo:

Este tipo de mantenimiento correctivo incluye el empleo de material de repuesto, la ejecución de obra civil o la modificación de la instalación cuyo **importe unitario** excluidos mano de obra e IVA **exceda de MIL EUROS** y que, ocupando un lugar permanente en un equipo o instalación, requiera su sustitución por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento.

Se realizará en base a un presupuesto previo, en el que se especificará la descripción de los trabajos, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total. En todo caso, el coste de la mano de obra y los costes indirectos serán asumidos por el adjudicatario.

Teniendo en cuenta la multitud de supuestos que se pueden producir, el técnico municipal supervisor del contrato, revisará el presupuesto, podrá ser aceptado, entregándose copia al adjudicatario, ó se solicitarán cambios en el mismo, ó se eliminarán trabajos que puedan ser realizados por los servicios de mantenimiento del

página 18 de 29



h006761742350e01f307652150601e1v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

Ayuntamiento de Talavera de la Reina, ó se eliminará material de repuesto que pueda ser contratado a otras empresas del sector si los precios fueran más ventajosos para el interés municipal. En todo caso la mano de obra de instalación, correrá siempre a cargo de la Empresa Adjudicataria, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En caso de disconformidad entre las partes o no aceptación del presupuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina contratará aparte el suministro de los materiales, nuevo equipamiento o elementos que deban recibirse, ofreciendo al Adjudicatario nuevamente la presupuestación en unidades de obra de dicho suministro. En este caso, el Adjudicatario estará obligado a instalarlo o ponerlos en obra, asumiendo a su cargo el coste de mano de obra e indirectos, incluso la gestión de los residuos de construcción y demolición, de la eliminación, traslado, sustitución, instalación y puesta en obra de los materiales, nuevo equipamiento o elementos que deban ser eliminados, trasladados, sustituidos, instalados y puestos en obra.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado por el responsable del contrato del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. El retraso sin causas justificadas en el cumplimiento del plazo acordado podrá dar lugar a la imposición de las penalidades por demora establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.7. Inventario e informes

Las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios descritos en el ámbito de aplicación tiene carácter informativo y deberán ser comprobados y contrastados para todos los edificios o establecimientos municipales y colegios públicos descritos en el Anexo del presente Pliego, corriendo por cuenta de la empresa licitadora la realización de una visita a las instalaciones y determinar el tipo, número de unidades y estado de conservación de las instalaciones existentes en cada dependencia para la formulación de su proposición.

Al término del primer mes de vigencia del contrato, según lo dispuesto en la cláusula 3.1, la empresa adjudicataria realizará un inventario de las instalaciones y un informe técnico sobre los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en cada centro, especificando su estado general, adecuación o no a la normativa vigente, propuestas de mejora o de subsanación de defectos.

Al término del primer mes de la segunda o posteriores anualidades la empresa adjudicataria realizará el mismo tipo de inventario e informe.

Estos inventarios y/o informes serán entregada por el Adjudicatario en soporte papel y en los archivos digitales .pdf, .doc y .xls o cualquier otro que pudiere ser requerido por la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

3.8. Gestión del mantenimiento

El Adjudicatario se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios de los edificios municipales y colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Talavera de la



h00676a742350e0f1307e52a5060a1eV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

Reina, realizando los siguientes trabajos:

- Un informe trimestral, que se entregará con dicha periodicidad al responsable del contrato u otro representante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y recogerá una relación de los trabajos realizados e información relativa a éstos (partes de trabajo indicando fecha, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc...).
- Histórico de las instalaciones.
- Las gestiones con los servicios técnicos oficiales para mantenimiento preventivo o correctivo, que comprende la solicitud de asistencia y seguimiento de los trabajos a realizar.
- Las gestiones con la Dirección General de Industria de la CCLM u O.C.A. para los certificados de revisión de las instalaciones, equipos y sistemas de protección de incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

Por otro lado, el responsable técnico o supervisor de mantenimiento del Adjudicatario se reunirá con el representante del Ayuntamiento al menos una vez concluida la revisión general reglamentaria a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

3.9. Materiales

A los efectos del presente Pliego los materiales se clasifican en:

a) Materiales fungibles.

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del Adjudicatario.

Entre los materiales fungibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precintos, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, ciernas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas, revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles.

página 20 de 29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31



h00676a742350e0f1307e52a50601e1v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Se entenderá por productos consumibles a aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del Adjudicatario a excepción de los suministros de energía corrientes contratados por el Ayuntamiento tales como gasóleo, energía eléctrica, etc.

Entre los materiales consumibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores.
- Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado.
- Baterías de centrales de detección.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Otros materiales consumibles.

c) Materiales de repuesto.

Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los materiales de repuesto, renovación o sustitución serán facturados aparte por el Adjudicatario. Los repuestos serán suministrados e instalados por el Adjudicatario según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y ultimo diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda y, si es obligatorio, llevarán estampados o grabados en una placa las características y marca del fabricante.
- Serán inspeccionados y revisados por el Adjudicatario cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños en cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31



- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año, serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

3.10. Medios humanos mínimos y funciones

El personal no permanente adscrito al contrato deberá ser identificado en la oferta de licitación y cumplir los medios humanos mínimos para empresas mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios establecidos en el Anexo III del RIPCI:

- A) Un responsable técnico de la empresa, en posesión de un título universitario con competencia específica en las materias objeto del RIPCI, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un técnico titulado universitario competente en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- 1.^a En el caso de las personas jurídicas, el título universitario, lo posea uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.
- 2.^a En el caso de que la empresa instaladora y/o mantenedora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de titulación universitaria con competencia específica en las materias objeto del presente reglamento.

- B) Un operario cualificado para cada uno de los sistemas para los que está habilitada, o un mismo operario si este está cualificado en todos los sistemas, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad). Este operario poseerá los conocimientos mínimos establecidos en el Anexo IV del RIPCI.

3.11. Medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

h006761742350e01f307652150601e1v



La empresa adjudicataria presentará, en el plazo de 3 meses a contar desde la formalización del contrato, la documentación acreditativa y asumirá los compromisos siguientes en materia de prevención de riesgos laborales:

1°.- La evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en los edificios, establecimientos y dependencias municipales, y colegios públicos de Talavera de la Reina, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado, y en las condiciones concretas que se dan en cada uno de dichos edificios.

2°.- La evaluación de los posibles riesgos que afecten a los trabajadores o usuarios de los edificios, establecimientos y dependencias municipales, y de los colegios públicos, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en los edificios y dependencias municipales.

3°.- La acreditación de que los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en los edificios y establecimientos dependientes del Ayuntamiento poseen la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, a que se refieren los dos apartados anteriores, con independencia de que se les hayan entregado previamente por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".

4°.- La disposición con medios propios o ajenos de los equipos de protección colectiva, la entrega a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo, y la acreditación de que se toman las medidas necesarias para que dichos elementos sean utilizados por todo el personal, siendo responsabilidad de aquélla los accidentes laborales que pudiese sufrir el personal a su servicio por la ausencia o mal uso de dichos equipos.

6°.- La empresa adjudicataria estará facultada y homologada para emitir las certificaciones e informes relativos a Salud e Higiene Laboral que sean requeridos por los organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento, sobre el estado de las instalaciones, equipos o sistemas objeto de mantenimiento.

Además, los trabajadores de la empresa adjudicataria, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuere su origen, motivare una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios del Ayuntamiento en las funciones que se les asigne.

3.12. Costes de asistencia y reparación

Todos los medios descritos en todos los apartados anteriores serán a cargo de la empresa adjudicataria y formarán parte del precio del contrato, sin coste alguno adicional para el Ayuntamiento de Talavera.

4.- OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO

El Adjudicatario se compromete a:

página 23 de 29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31



1006761742350e011307e52150601e1v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

a) Dejar todos los extintores y Bocas de Incendio Equipadas y del resto de instalaciones (si hubieran sido corregidas las incidencias con presupuesto del Ayuntamiento de Talavera de la Reina), en perfecto estado de conservación y funcionamiento al vencimiento o resolución del contrato.

b) Designar a una responsable técnico, encargado de la supervisión de los trabajos de mantenimiento, y que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos al que en primera instancia se dirigirá el representante del Ayuntamiento.

c) Prestar todos los servicios indicados en la cláusula 3 "Asistencia comprendida" del presente Pliego, y en las condiciones en ella estipuladas.

d) Emplear la mano de obra de la cualificación requerida, igual o superior, para cada tarea de mantenimiento o supervisión, con experiencia y formación específica en sistemas, equipos e instalaciones de protección contra incendios, así como seleccionar y manejar las herramientas, equipos de medida y material de repuesto necesarios para la realización satisfactoria de los trabajos.

e) Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el establecimiento, dependencia o recinto donde se encuentren las instalaciones.

f) Cumplir rigurosamente las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

g) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de Talavera de la Reina de la conveniencia de su sustitución cuando esta sea necesaria.

h) Disponer de los equipos materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, tales como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.

i) Mantener los equipos de medida conforme a la norma ISO 9001.

j) Ejecutar enteramente a su costa sus mejoras propuestas en la licitación con sujeción al proyecto técnico o memoria valorada y a la programación, sin cargo alguno siquiera de acopios u operaciones preparatorias al Ayuntamiento.

k) Reparar y/o reponer enteramente a su costa los sistemas, equipos e instalaciones de protección contra incendios que hayan sido objeto de obras de mejora de prolongación de su vida útil, durante dicho período de prolongación.

5.- CLÁUSULAS PARTICULARES

En las actas de las revisiones deberá figurar el nombre, sello y número de registro correspondiente. Tanto las actas como las fichas de mantenimiento y el Certificado de mantenimiento, deberán estar en el Centro correspondiente debidamente cumplimentadas y selladas y a disposición de los servicios de inspección en materia de prevención de incendios al menos durante cinco años a partir de la fecha de expedición.

Deberá remitirse una copia de las actas, fichas y Certificado, en soporte

página 24 de 29

1006761742350e011307e52a5b0601e1v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

informático, preferiblemente en CD o USB a los Servicios Técnicos Municipales. Todas las revisiones se deberán realizar en los horarios de apertura al público específicos de cada dependencia.

Los trabajos se realizarán coincidiendo con el segundo trimestre. Todas las revisiones tendrán que haber finalizado con anterioridad al cumplimiento del segundo trimestre natural correspondiente, y deberán de ir acompañadas documentalmente de las fichas de trabajo y del acta y certificado correspondiente. La documentación referida deberá estar entregada tal como se indica en apartados anteriores con anterioridad a 15 días posteriores al vencimiento del segundo trimestre natural.

De los informes, se remitirá copia a los Servicios Técnicos Municipales, así como original del presupuesto correspondiente, para subsanar las anomalías y deficiencias detectadas, detallando precios unitarios, al objeto de cumplir con la normativa vigente relacionada en el presente Pliego.

Los detectores iónicos que por cualquier circunstancia no tuvieran reparación y tuvieran que ser sustituidos, la empresa adjudicataria se comprometerá a retirarlos siguiendo las pautas que la normativa vigente contemple.

Los aparatos, equipos, sistemas y componentes objeto del presente servicio de mantenimiento, se someterán a operaciones de revisión después de haber funcionado por causa de incendio y en cualquier caso, anualmente.

En el caso de tener que retirar un extintor o BIE por cualquier causa, se dejará otro en su lugar de iguales características o superiores, hasta que se instale de nuevo el elemento retirado.

Se incluirá la cesión, por parte de la empresa contratada, de extintores con los diferentes tipos de agente extintor existentes en cada Centro para usar en cursos internos de formación práctica del personal. En cualquier caso la cesión no será superior en número al 5% de los extintores existentes en cada Centro y se facturarán aparte las recargas de los extintores empleados.

La empresa mantenedora garantizará la gestión informatizada del servicio prestado, así como la actualización y gestión de la relación de equipos y sistemas de protección contra incendios existentes en cada una de las revisiones, al objeto de garantizar la atención inmediata de solicitud de información de los citados equipos y sistemas, así como la presentación de la misma.

6. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA APLICABLE

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a la normativa que a continuación se relaciona, en su versión consolidada a la fecha de formalización del contrato:

- Real Decreto 513/2017 de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (B.O.E. nº 139, de 12 de junio de 2017), incluso su modificación realizada por el artículo 11 del Real Decreto 298/2021, de 27 de abril.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

página 25 de 29



4100676174235090113076521506019V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31

(B.O.E. n.º 31, de 05 de febrero de 2009), incluso sus modificaciones realizadas por el artículo 16 del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, y la Disposición Final 1 del Real Decreto 1388/2011, de 14 de octubre.

- Normas UNE de aplicación para los sistemas de detección de incendios y alarma.
- Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (incluidas sus modificaciones posteriores).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. n.º 256, de 25 de octubre de 1997).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (B.O.E. n.º 224, de 18 de septiembre de 2002).

En el caso de que, durante el plazo de vigencia del contrato, apareciere nueva legislación o reglamentación técnica, o se modificare la vigente de tal forma que afectare a las operaciones de mantenimiento, se realizará la correspondiente actualización del Plan de trabajo de mantenimiento preventivo para recoger estas modificaciones.

Cuando exista alguna diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado expresamente en el presente Pliego y el mismo concepto señalado en la normativa, prevalecerá el concepto señalado en la normativa.

En caso de que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las normas señaladas, salvo manifestación expresa en contrario en el presente Pliego, se sobreentenderá que es válida la más restrictiva, entendida como la que introduzca un mayor nivel de seguridad o prestaciones de la instalación.

Las prescripciones exigidas en el presente Pliego, tienen el carácter de prescripciones mínimas.

7. ANEXO AL PLIEGO

Es parte integrante del presente Pliego el ANEXO: Listado de Dependencias Municipales y colegios públicos.

La no observancia de los compromisos adquiridos en la licitación podrá ser causa de resolución del contrato, con las consiguientes pérdida de garantía y prohibición para contratar con las entidades que forman parte del sector público.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	14/06/2021 13:31



ANEXO.

LISTADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS

Orientativo y no exhaustivo y el mismo se ajustará a la realidad existente de todos los edificios, establecimientos, dependencias e instalaciones de titularidad municipal o de sus Organismos Autónomos, Fundaciones Públicas, etc. y colegios públicos, dependientes del Ayuntamiento.

DEPENDENCIA

1	CENTRO CÍVICO "LA SOLANA"
2	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CASTILLA LA MANCHA
3	CENTRO SOCIAL "EL PILAR"
4	CENTRO SOCIAL "EL CASAR DE TALAVERA"
5	CENTRO SOCIAL "JAIME VERA"
6	CENTRO SOCIAL DE PATROCINIO
7	CENTRO SOCIAL "PUERTA DE CUARTOS"
8	CENTRO SOCIAL "EL BARRIO DE SANTA MARÍA"
9	CENTRO SOCIAL "LUIS BRAILLE" LA FLORESTA
10	CENTRO SOCIAL GAMONAL Y CONSULTORIO DE GAMONAL
11	CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER -VIOLENCIA DE GÉNERO
12	COLEGIO FRAY HERNANDO
13	COLEGIO ANTONIO MACHADO
14	COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL BIOS
15	COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA
16	COLEGIO HERNÁN CORTÉS
17	COLEGIO JOSÉ BARCENAS
18	COLEGIO PABLO IGLESIAS
19	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PRADO (NUEVO)
20	COLEGIO SAN ILDEFONSO
21	COLEGIO SAN JUAN DE DIOS
22	COLEGIO BARRIO SANTA MARÍA
23	COLEGIO BARTOLOMÉ NICOLAU
24	COLEGIO PÚBLICO DE GAMONAL
25	BOMBEROS
26	VESTUARIOS PISTA DE TENIS
27	CENTRO FORMACIÓN CONSUMIDOR "AGUSTÍN ESTEBAN"
28	CAMPO FÚTBOL MATEO ZARRA CIUDAD DEPORTIVA
29	CAMPO FÚTBOL BARRIO SANTA MARÍA

página 27 de 29

h006761742350e01f307652150601e1v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.laizquierda.org/validacion/Doc?entidad=45165>

30	CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL "EL PRADO"
31	CAMPO FÚTBOL PATROCINIO
32	CAMPO FÚTBOL CP2 CIUDAD DEPORTIVA (encima Parking)
33	CAMPO FÚTBOL UNIVERSIDAD
34	POLIDEPORTIVO 1º MAYO
35	POLIDEPORTIVO PATROCINIO
36	POLIDEPORTIVO PUERTA DE CUARTOS
37	POLIDEPORTIVO JAJE Y PISCINA CLIMATIZADA
38	POLIDEPORTIVO "ROBERTO MOLINA"
39	PISTA ATLETISMO CIUDAD DEPORTIVA
40	PISTA TENIS PRADO (Campo Fútbol)
41	PISTA TENIS CIUDAD DEPORTIVA
42	PISTA PADEL CIUDAD DEPORTIVA
43	PISTA FRONTÓN CIUDAD DEPORTIVA
44	PISCINA ALAMEDA
45	PISCINA "LA PIEDAD"
46	PISCINA PATROCINIO
47	PISCINA PRADO
48	PISCINA BARRIO SANTA MARÍA
49	PISCINA GAMONAL
50	PISCINA CUBIERTA AV. JUAN CARLOS I
51	VESTUARIOS ZONA DEPORTIVA BARRIO SANTA MARÍA
52	VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN C/ FERNANDO DE LOS RÍOS
53	VESTUARIOS ZARRA
54	VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS CAMPO DEPORTES EL PRADO
55	VESTUARIOS ZONA PISTAS ATLETISMO
56	VESTUARIOS ZONA DEPORTIVA BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL PRADO
57	VESTUARIOS UNIVERSIDAD
58	BIBLIOTECA "JOSÉ HIERRO"
59	BIBLIOTECA "EL ALFAR DEL CARMEN"
60	BIBLIOTECA PATROCINIO
61	CENTRO CULTURAL "RAFAEL MORALES"
62	CENTRO CULTURAL "EL SALVADOR"
63	TEATRO VICTORIA
64	TEATRO PALENQUE
65	MUSEO ETNOGRÁFICO
66	ESCUELA DE MÚSICA
67	IPETA "SANTIAGUITO"
68	CENTRO DE FORMACIÓN "PATROCINIO SAN JOSÉ"
69	CASA DE LA JUVENTUD
70	MERCADO DE ABASTOS-antiguo Centro Artesanía

71	AYUNTAMIENTO TALAVERA
72	CENTRO INTERPRETACIÓN RIO TAJO (Isla)
73	CENTRO INTERPRETACIÓN AVES (aula de la Naturaleza)
74	CENTRO DE RECURSOS MEDIOAMBIENTALES (CRAM)
75	CENTRO RECOGIDA ANIMALES (PERRERA)
76	MERCATALAVERA
77	VERTEDERO
78	VIVERO-MEDIO AMBIENTE- C/ Carlos Barral.
79	CEMENTERIO MUNICIPAL
80	POLICÍA LOCAL
81	SERVICIOS GENERALES (herrería, carpintería, almacén parque móvil)
82	PUNTO LIMPIO AVDA. MADRID.
83	PUNTO LIMPIO -C/ FERNANDO III EL SANTO
84	AYUNTAMIENTO DE GAMONAL
85	GESTIÓN TRIBUTARIA
86	PROTECCIÓN CIVIL
87	TALAVERA FERIA
88	AGENTES DE MOVILIDAD
89	ESCUELA TEATRO Y CINE
90	ANTIGUO COLEGIO DEL PRADO (IPETA y otras asociaciones)
91	DEPÓSITO VEHÍCULOS – EN EL SÓTANO DEL JAJE
92	ANTIGUO COLEGIO LA MILAGROSA
93	OFICINA DE TURISMO C/ RONDA DEL CAÑILLO (NUEVA)
94	CLÍNICA LA MILAGROSA
95	ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA
96	PATIO DE ARTESANOS
97	ESCUELA DE PIRAGÜISMO
98	PERRERA MUNICIPAL
99	IGLESIA “EL SALVADOR”
100	CASA ECOLÓGICA
101	CERRO NEGRO-CIRCUITO

h006761742350e011307652150601e1v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>